JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

Proceso No. 013-2007-00358

1. Téngase en cuenta la aclaración que hiciera el extremo actor sobre las pretensiones que siguen vigentes [42AclaracionDesistimientoPretensiones.pdf] y la posterior manifestación del extremo demandado [43InformanDesistimientoPretensiones.pdf]. Esta última se pone en conocimiento del extremo actor por el término de 8 días, a efectos de que manifieste lo que considere pertinente.

2. Ante la solicitud elevada por Saul Eugenio Pantano [45DerechoPeticionTercero.pdf] se le pone de presente que ya actúa como demandante en el presente proceso y que sus pretensiones siguen vigentes.

3. Téngase en cuenta el fallecimiento del demandante Federico López Triana [44SolicitudSucesoraProcesal.pdf]. Por ello, y de conformidad con el registro de nacimiento aportado y a lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, se reconoce como sucesora procesal a Ana Bertilde López Montalvo. A esta se requiere para que informe acerca de, si respecto del causante ya se ha iniciado proceso de sucesión alguno, además, de si se tiene información de más herederos, y en tal sentido aporte la documentación pertinente.

4. Se reconoce personería a Ingrith Yesenia Arguello como apoderada de la sucesora, en los términos del poder conferido.
5. Verificado lo ordenado en el auto inmediatamente anterior, se fija el día 2 de noviembre de 2023 a las 11:00 a.m., a efectos de escuchar alegatos y proferir la sentencia de instancia.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 58 del 23 de agosto de 2023

Rosa Liliana Torres Botero